



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/34260 a 184/34263

29/01/2021

84620 a 84623

AUTOR/A: GUTIÉRREZ DÍAZ DE OTAZU, Fernando Adolfo (GP); VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); ROJAS GARCÍA, Carlos (GP); ORTIZ GALVÁN, José (GP); MARISCAL ANAYA, Guillermo (GP)

RESPUESTA:

En relación con las preguntas formuladas, se informa que mientras no esté en aplicación en la Unión Europea (EU) el Sistema de Entrada y Salida, no es posible conocer el número de personas en situación irregular en la UE, pues un número de ellos son los “*overstayers*” (irregularidad sobrevenida tras expiración del plazo de estancia legal) y actualmente, su detección precisa de la verificación de los sellos de entrada en los pasaportes.

Por otra parte, en el siguiente cuadro se aportan los datos relativos al número de inmigrantes repatriados:

DESDE/AÑO	REPATRIADOS (DEVOLUCIÓN Y EXPULSIÓN)	
	2020	2021
CEUTA	494	7
MELILLA	191	0
BALEARES	175	4
CANARIAS	509	111

Los datos de 2021 están referidos a 31 de enero.

Finalmente, en relación con los inmigrantes que permanecen en los territorios a los que hace referencia en su iniciativa y de los traslados de éstos, hasta la Península, se indica que el Ministerio del Interior no es responsable ni del traslado de los inmigrantes irregulares, ni de su atención, de acuerdo con el Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, sin menoscabo de que se continúen tramitando las solicitudes de asilo y protección que se hayan realizado.



Madrid, 02 de marzo de 2021